



Bogotá D.C., Octubre 18 de 2022

Señores

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

Referencia. Demanda Ejecutiva PORROCK SAS .vs. THE COOL HUNTER SAS
Radicado. 2019 – 1982 – 00

MARYELI CONSTANZA SANABRIA BUATISTA identificada con cédula de ciudadanía No.52.859.952 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 172.192 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad PORROCK SAS, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal y procesal **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, en contra del auto fijado en el estado del 14 de octubre de 2022 mediante el cual termina el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los siguientes:

HECHOS Y CONSIDERACIONES

- Señala el despacho a su digno cargo en el auto objeto de ataque que:

“Como quiera que, transcurrieron los términos otorgados en auto del 16 de junio de 2022 (C1 pdf.25 expediente digital), sin que se haya cumplido por la parte demandante la carga allí impuesta, tal y como se le señaló; con apoyo en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE: 1. DECRETAR la terminación del trámite de la referencia por DESISTIMIENTO TÁCITO.”

- En razón a lo anterior se tiene que el pasado 16 de junio de 2022 se solicitó a este extremo **manifieste bajo la gravedad de juramento y acredite la forma como obtuvo el canal digital (Whatsapp) del ejecutado y aporte los documentos anexos con tal acto de notificación,** otorgando para ello un plazo de 30 días.
- El pasado 23 de junio de 2022 se remite memorial del cumplimiento a lo ordenado por el despacho a su digno cargo, tal y como se soporta con el adjunto.

Lawyers Center - Zona T
Carrera 13 No. 82 - 91, Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: +(57)1 8050397 +(57)1 3505995944
Email:consultas@mauriciomaestre.com
www.mymlawyers.com



De lo antes manifestado se desprende que este extremo cumplió a cabalidad con lo exigido por el operador judicial, razón por la cual solicitó:

1. Se revoque el auto calendarado 13 de octubre de 2022 fijado en el estado del 14 de octubre de 2022 mediante el cual declara la terminación por desistimiento tácito.
2. Como consecuencia de lo anterior, se tenga por cumplida la carga impuesta en el auto del 16 de junio de 2022.
3. Como consecuencia de lo anterior, se tenga por notificado al extremo pasivo.
4. En Subsidio Apelo.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí solicitado

Del Señor Juez,

Cordialmente

MARYELI CONSTANZA SANABRIA BAUTISTA

C.C. No. 52.859.952

T.P. No. 172.192 del C.S de la J

Lawyers Center - Zona T
Carrera 13 No. 82 - 91, Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: +(57)1 8050397 +(57)1 3505995944
Email:consultas@mauriciomaestre.com
www.mymlawyers.com